

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 DE LOGROÑO

DOCUMENTO Notarial: 961/2.024 de don Marcos Prieto Ruiz.

NUMERO de ENTRADA: 2.383/2.024.-

ASIENTO de PRESENTACION: 625 del DIARIO 77º.-

El REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente, de conformidad con los artículos 18 de la Ley Hipotecaria y 98 a 100 de su Reglamento, ha procedido a la inscripción **del derecho de superficie y constitución de servidumbres**, en el tomo electrónico, libro de Santa Engracia del Jubera, folio 1, finca 2.123, inscripción 3ª, a favor de la mercantil **Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada**.

Acompañada de diligencia autorizada por el mismo notario el día treinta de julio del pasado año, en la que se subsanan diversos errores sufridos en la escritura; y de traslados exactos a papel, de tres y ocho de octubre de dos mil veinticuatro, respectivamente, de copias electrónicas de las escrituras otorgadas en Madrid el diecinueve de septiembre del pasado año, ante el Notario don José Blanco Losada, número 4.134 de su protocolo y en Las Palmas de Gran Canaria el veintiséis de septiembre del pasado año, ante el Notario don José Luis Pardo López, número 2.651 de su protocolo.

Al margen de la/s inscripción/es practicada/s se ha/n extendido una nota de afección fiscal, por plazo de cinco años.

Asientos cancelados por caducidad: Limitación del artículo 207 de la Ley Hipotecaria, conforme al artículo 82 de la Ley Hipotecaria y 353 de su Reglamento.

No se han inscrito el segundo párrafo del apartado 2 y el apartado 4 del pacto PRIMERO de la escritura, por carecer de trascendencia registral, de conformidad con lo dispuesto en lo artículo 2 de la Ley Hipotecaria y reiterada doctrina de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

La calificación negativa puede recurrirse ante la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de la notificación de esta calificación, o ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de dos meses desde dicha notificación, por los procedimientos establecidos en los artículos 322 y siguientes de la Ley Hipotecaria y 112 y siguientes de su Reglamento. Así mismo, en el plazo de quince días desde la notificación, podrá instarse la calificación sustitutoria en los términos establecidos en el Real Decreto 1039/2003, de 01 de agosto, por el que se regula el derecho de los interesados para instar la intervención de registrador sustituto.

Este Registro cumple la normativa vigente sobre privacidad de datos de carácter personal y sobre el Catastro Inmobiliario. El uso de los servicios registrales implica la aceptación de dicha normativa, lo que supondrá, entre otras cosas, la incorporación de sus datos a las bases del Registro y el archivo de las solicitudes de publicidad formal.

Coordinada gráficamente con catastro. Representación gráfica accesible en <https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2>, con el Código Registral Único/IDUFIR o por Referencia Catastral

El asiento practicado, goza de la protección de los Tribunales y produce todos sus

efectos mientras no se declare su inexactitud, conforme al artículo 1 de la Ley Hipotecaria.

La Referencia catastral, figura en la identificación de la/s finca/s cuya/s nota/s se acompaña/n.

Así mismo certifico, que he comprobado el código seguro de verificación de las cartas de pago aportadas correspondientes al pago del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja y que conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados, se ha extendido nota marginal sobre manifestación de realización en esta finca de cualquier actividad contaminante.

Se acompaña certificación.

EL REGISTRADOR,
FELIPE MARCOS FERNANDEZ

BASE: Declarada x Fiscal N° 2-2°
Inciso 2° D. AD 3ª Ley 8/1989
HONORARIOS e IVA según factura.
N° Arancel 1, 2, 3 y 4.- MINUTA N° -

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Incidencias del procedimiento registral: PRESENTADO 06/05/2024, PENDIENTE DE LIQUIDAR 06/05/2024, SUSPENDIDA CALIFICACIÓN 06/05/2024, LIQUIDADO 28/06/2024, APORTADA DOCUMENTACIÓN 28/06/2024, APORTADA DOCUMENTACIÓN 09/12/2024, APORTADA DOCUMENTACIÓN 08/01/2025

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO N° 2 a día veintidós de enero del dos mil veinticinco.



C.S.V. : 226014088550733E

Registro de la Propiedad n.º 2
de Logroño



(*) C.S.V. : 226014088550733E

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO N° 2, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria
CERTIFICO:

DATOS DE LA FINCA

Finca: 2123

Municipio/Sección: SANTA ENGRACIA DEL JUBERA

CRU: 26014001294298

Tipo: Rústica

Naturaleza: RÚSTICA

VPO: No

Descripción literal de la finca

RÚSTICA.- FINCA NÚMERO VEINTIUNA del plano general de la zona de concentración parcelaria de Santa Engracia del Jubera terreno destinado a labradío seco 03 al sitio de Valcabada, Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera que linda: norte, finca 20, polígono 601 parcela 20 de Roberto Zaldivar Diaz; sur, finca 22, polígono 22 parcela 22 de Alicia Montalvo Sáenz y finca 26, polígono 601 parcela 26 de Agapito Carlos Ruiz Ruiz; este, Camino - parcela 9001 del Ayuntamiento de Santa Engracia del Jubera-; oeste, finca 19, polígono 601 de Arturo Viguera González. Tiene una extensión superficial de 2 hectáreas, 22 áreas y 63 centiáreas. Es la parcela 21 del polígono 601.

Datos catastrales

Referencia Catastral: 26135A601000210000RS

Polígono catastral: 601

Parcela catastral: 21

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: Coordinada

Fecha coordinación: 17/02/2021

Coordenadas GML:

558886.4,4690812.55	558853.77,4690860.81	558845.75,4690872.67
558844.48,4690874.55	558842.09,4690878.09	558842.77,4690878.51
558845.66,4690880.27	558863.58,4690891.22	558947.11,4690942.27
558990.34,4690968.69		
558996.51,4690972.46	559081.79,4691024.58	559085.6,4691019.25
559086.37,4691018.18	559090.67,4691012.2	559092.21,4691010.06
559093.16,4691008.73	559097.99,4691001.9	559103.66,4690993.66
559109.47,4690985.52		
559115.17,4690977.31	559121.29,4690968.17	559124.02,4690964.09
559127.03,4690959.61	559125.07,4690958.41	558980.56,4690870.09
558976.27,4690867.47	558916.54,4690830.97	558909.26,4690826.52
558903.4,4690822.94		
558897.09,4690819.08	558886.4,4690812.55	
26014001294298257451965SRID=25830;MULTIPOLYGON (((558886.4 4690812.55,		
558853.77 4690860.81, 558845.75 4690872.67, 558844.48 4690874.55, 558842.09		
4690878.09, 558842.77 4690878.51, 558845.66 4690880.27, 558863.58 4690891.22,		
558947.11 4690942.27, 558990.34 4690968.69, 558996.51 4690972.46, 559081.79		
4691024.58, 559085.6 4691019.25, 559086.37 4691018.18, 559090.67 4691012.2,		
559092.21 4691010.06, 559093.16 4691008.73, 559097.99 4691001.9, 559103.66		



C.S.V. : 22601412BBD0F21C



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

4690993.66, 559109.47 4690985.52, 559115.17 4690977.31, 559121.29 4690968.17,
559124.02 4690964.09, 559127.03 4690959.61, 559125.07 4690958.41, 558980.56
4690870.09, 558976.27 4690867.47, 558916.54 4690830.97, 558909.26 4690826.52,
558903.4 4690822.94, 558897.09 4690819.08, 558886.4 4690812.55)))26014
Coordenadas WKT: SRID=25830;MULTIPOLYGON (((558886.4 4690812.55, 558853.77
4690860.81, 558845.75 4690872.67, 558844.48 4690874.55, 558842.09 4690878.09,
558842.77 4690878.51, 558845.66 4690880.27, 558863.58 4690891.22, 558947.11
4690942.27, 558990.34 4690968.69, 558996.51 4690972.46, 559081.79 4691024.58,
559085.6 4691019.25, 559086.37 4691018.18, 559090.67 4691012.2, 559092.21
4691010.06, 559093.16 4691008.73, 559097.99 4691001.9, 559103.66 4690993.66,
559109.47 4690985.52, 559115.17 4690977.31, 559121.29 4690968.17, 559124.02
4690964.09, 559127.03 4690959.61, 559125.07 4690958.41, 558980.56 4690870.09,
558976.27 4690867.47, 558916.54 4690830.97, 558909.26 4690826.52, 558903.4
4690822.94, 558897.09 4690819.08, 558886.4 4690812.55)))

Asiento: Inscripción 1 de fecha 12/03/2021
Tomo/Libro/Folio: 1889/35/182

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	Don GONZALO SARRAMIAN SAENZ, N.I.F. 72765005C
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	CONCENTRACIÓN PARCELARIA
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 1 de fecha 12/03/2021
Tomo/Libro/Folio:	1889/35/182
Naturaleza:	Escritura pública
Protocolo:	496/2019
Fecha documento:	27/03/2019
Notario:	JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA
Asiento/diario:	519/65
Fecha presentación:	17/12/2020

Concepto: base gráfica.

Observaciones: Inscrita la representación gráfica de esta finca, accesible en <https://geoportal.registradores.org/geoportal/index.html?Visor=2>, mediante la búsqueda por su Código Registral Único/IDUFIR o por su Número de Referencia Catastral. Como consecuencia queda coordinada gráficamente con catastro. Logroño a 12 de marzo de 2021

Naturaleza:	Escritura pública
Título:	CONCENTRACIÓN PARCELARIA
Protocolo:	496/2019
Fecha documento:	27/03/2019
Notario:	DON JOSÉ ANTONIO CERRATO GARCÍA DE LA BARRERA
Notaría:	LOGROÑO
Asiento/diario:	519/65

CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

AFECCION

Tipo derecho: Afección
Fecha de la afección: 12/03/2021
Texto afección: Autoliquidado como exento; quedan afecto durante el plazo de cinco años, a partir de esta fecha el bien o derecho transmitido por la inscripción 1ª, al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias que en su caso procedan, por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Logroño 12 de Marzo de 2021.

AFECCION

Tipo derecho: Afección
Fecha de la afección: 22/01/2025
Texto afección: Pagadas por autoliquidación la cantidad de 1.575 euros correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico, efectuada por la inscripción 3ª. Queda afecta por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Logroño, 22 de enero de 2025.

SERVIDUMBRE

Tipo derecho: Otra Carga
Texto literal: Constitución de servidumbre de vuelo. Se ocupará de forma permanente un vuelo sobre el terreno correspondiente al vuelo del aerogenerador JUB-06 que tiene un diámetro de 170 metros. Se sitúa dentro de la parcela en la zona oeste a una distancia mínima de unos 140 metros del lindero Este con camino. La superficie de vuelo dentro de la parcela será de diez mil cuatrocientos catorce metros y veintiún decímetros cuadrados -10.414,21-. Constitución de servidumbre de paso. Para uso permanente se excavará una zanja para la instalación subterránea de tuberías o vías de canalización de cables conductores de energía eléctrica de Media Tensión, 30 V, y eventualmente de transmisión de información o comunicaciones. Dichas tuberías o vías de canalización estarán situadas a una profundidad de hasta 2 metros lineales respecto a la superficie del suelo, discurriendo por el subsuelo, en la forma que se describe. A tal fin, Sistemas Energéticos Marte podrá realizar las obras de excavación, instalación, mantenimiento y reparación o sustitución de las tuberías, vías de transmisión o cables y tendrá derecho a instalar en la superficie del terreno por el que discurre. La zanja para la instalación de la red eléctrica partirá desde la propia plataforma del aerogenerador JUB-06 y discurrirá anexa al nuevo vial en dirección Sur hasta el fin de la parcela por el lindero Sur con parcela 26 del polígono 601. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros y ochenta y dos decímetros cuadrados -154,82- del total de la parcela.

Tipo de carga: Servidumbre
Tipo de servidumbre: SERVIDUMBRE DE PASO
Fecha de alta: 22/01/2025
Duración: 35 años
Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 22/01/2025

OTRAS CARGAS

A favor de: SISTEMAS ENERGETICOS MARTE SOCIEDAD LIMITADA
UNIPERSONAL
Tipo derecho: Otra Carga
Título: DERECHO DE SUPERFICIE



C.S.V. : 22601412BBD0F21C



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Texto literal: Por escritura otorgada en Logroño el 06 de mayo de 2.024 ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 961 de su protocolo, don Gonzalo Sarramián Sáenz constituye a favor de la mercantil Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada, derecho de superficie por un plazo de treinta y cinco años en la siguiente forma: 1.- Constitución de derecho de superficie: Se preparará en la zona Oeste de la parcela un nuevo camino para acceder a la plataforma del aerogenerador JUB-06. El nuevo vial, que será de uso permanente, cruzará el lindero Sur con la parcela 26 del polígono 601 y discurrirá en dirección Norte hasta el límite de la parcela, sin llegar a rebasar el lindero norte con la parcela 20 del polígono 601. El vial se mantiene a una distancia de unos 210 metros del lindero Este con camino y a unos 65 metros del lindero Oeste con parcela 19 del polígono 601. El ancho de la vía es de unos 9 metros la longitud de la polilínea al completo dentro de la parcela es de unos 80 metros y la superficie ocupada es de seiscientos setenta y cinco metros y dos decímetros cuadrados -675,02- respecto a la superficie total de la parcela. Se prepararán los terrenos y se construirá la plataforma del aerogenerador JUB-06, para uso permanente. La mayor parte de la superficie de la plataforma ocupa la parcela objeto de la escritura que se inscribe en la superficie que más adelante se indica. Se situará en la zona oeste de la parcela, llegando desde el lindero Norte hasta el lindero Sur con parcela 26 del polígono 601 y a una distancia mínima de unos 190 metros del lindero Este con camino y de unos 20 metros del lindero Oeste con parcela 19 del polígono 601. Su forma poligonal suma una superficie de ocupación en la parcela de cuatro mil doscientos cincuenta y nueve metros y veintiséis decímetros cuadrados -4.259,26-. Habrá movimiento de tierras para instalar dentro de la parcela la cimentación del aerogenerador JUB-06, para uso permanente. Se situará en la zona Noroeste de la parcela y a una distancia mínima de unos 210 metros del lindero Este con camino y de unos 40 metros del lindero Oeste con parcela 19 del polígono 601. La cimentación ocupará un terreno con forma circular de unos 30 metros de diámetro y la superficie ocupada dentro de la parcela será de seiscientos sesenta y tres metros y cuatro decímetros cuadrados -663,04-.

Tipo de carga: Otras
Otro tipo: Derecho de superficie
Fecha de alta: 22/01/2025

Texto contenido: Por escritura otorgada en Logroño el 06 de mayo de 2.024 ante el Notario don Marcos Prieto Ruiz, número 961 de su protocolo, don Gonzalo Sarramián Sáenz constituye a favor de la mercantil Sistemas Energéticos Marte Sociedad Limitada, derecho de superficie por un plazo de treinta y cinco años en la siguiente forma: 1.- Constitución de derecho de superficie: Se preparará en la zona Oeste de la parcela un nuevo camino para acceder a la plataforma del aerogenerador JUB-06. El nuevo vial, que será de uso permanente, cruzará el lindero Sur con la parcela 26 del polígono 601 y discurrirá en dirección Norte hasta el límite de la parcela, sin llegar a rebasar el lindero norte con la parcela 20 del polígono 601. El vial se mantiene a una distancia de unos 210 metros del lindero Este con camino y a unos 65 metros del lindero Oeste con parcela 19 del polígono 601. El ancho de la vía es de unos 9 metros la longitud de la polilínea al completo dentro de la parcela es de unos 80 metros y la superficie ocupada es de seiscientos setenta y cinco metros y dos decímetros cuadrados -675,02- respecto a la superficie total de la parcela. Se prepararán los terrenos y se construirá la plataforma del aerogenerador JUB-06, para uso permanente. La mayor parte de la superficie de la plataforma ocupa la parcela objeto de la escritura que se inscribe en la superficie que más adelante se indica. Se situará en la zona oeste de la parcela, llegando desde el lindero Norte hasta el lindero Sur con parcela 26 del polígono 601 y a una distancia



mínima de unos 190 metros del lindero Este con camino y de unos 20 metros del lindero Oeste con parcela 19 del polígono 601. Su forma poligonal suma una superficie de ocupación en la parcela de cuatro mil doscientos cincuenta y nueve metros y veintiséis decímetros cuadrados -4.259,26-. Habrá movimiento de tierras para instalar dentro de la parcela la cimentación del aerogenerador JUB-06, para uso permanente. Se situará en la zona Noroeste de la parcela y a una distancia mínima de unos 210 metros del lindero Este con camino y de unos 40 metros del lindero Oeste con parcela 19 del polígono 601. La cimentación ocupará un terreno con forma circular de unos 30 metros de diámetro y la superficie ocupada dentro de la parcela será de seiscientos sesenta y tres metros y cuatro decímetros cuadrados -663,04-.

Carga vigente: Sí
Asiento: de fecha 22/01/2025

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

LOGROÑO a 22/01/2025 10:41:39.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por FELIPE MARCOS FERNÁNDEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO N° 2 a día veintidós de enero del dos mil veinticinco.



(*) C.S.V. : 22601412BBD0F21C

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

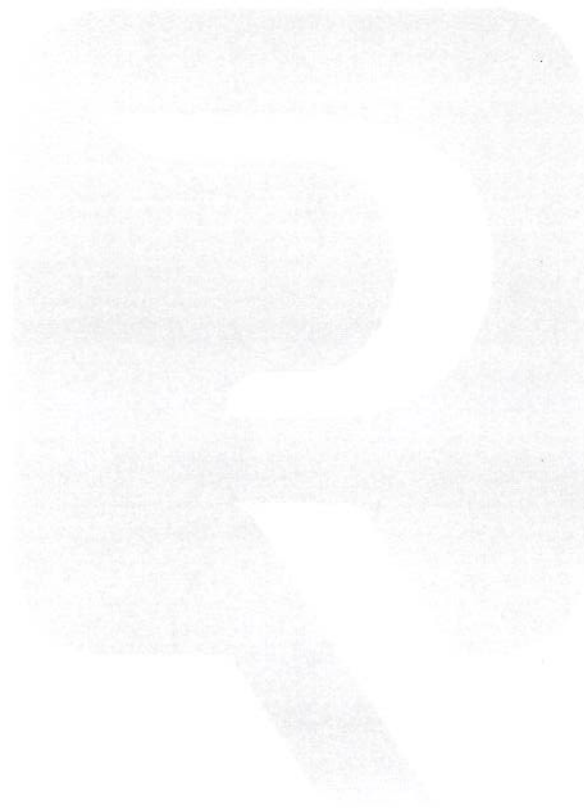
(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22601412BBD0F21C